

ACUERDO REGIONAL N° 400-2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Extraordinaria Virtual celebrada a los 28 días del mes de de 2022, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, según el literal h) del artículo 9° de la citada Ley, establece que los gobiernos regionales tienen competencias para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, según el literal l) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que las que realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. **Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.**

Que, según el literal d) del artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencias exclusivas: (...) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, según del expediente técnico de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE REAL DEL CENTRO POBLADO DE HUALA DEL DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE JAUIJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", se observa que contiene (resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios básicos, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, cronograma, anexos, planos).

Que, con Acta de Libre disponibilidad de terreno, de fecha 22 de julio del 2022, el Alcalde Edgar Cergio Salazar Romero AUTORIZA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, para el Proyecto denominado: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauija – Departamento de Junin".



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Eudenia V.
CONSEJO REGIONAL

Que, con Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento, de fecha 22 de julio del 2022, el Alcalde Edgar Cergio Salazar Romero en representación de la Municipalidad se comprometió a mantener operativo y dar mantenimiento adecuado al proyecto denominado: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" luego de que la Municipalidad Distrital de Yauli culmine con la ejecución.

Que, con Oficio N° 191-2022-A/MDY, de fecha 02 de agosto del 2022, el Alcalde Edgar C. Salazar Romero remite al Gobernador Regional de Junín, en atención al Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el expediente técnico en digital denominado: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín", en cumplimiento al compromiso del 50% de recibido del bono REI a los distritos afectados del proyecto de la JU 103, se adjunta 1 CD para su trámite correspondiente.

Que, con la Carta N° 1027-2022-GRJ/GRI/SGE, de fecha 02 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín remite al Ing. William Frank Capcha Cataño, el expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín", para la revisión correspondiente.

Que, con la Carta N° 003-2022/WFCC, de fecha 19 de agosto del 2022, el Ing. Civil. William F. Capcha Catano presenta al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, el informe N° 005-2022/WFCC de la revisión del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2558336, dando cumplimiento a lo solicitado en el plazo establecido. En la que CONCLUYE: *La revisión del proyecto en mención, se realiza en base a la referencia mencionada en la CARTA N° 1027-2022-GRJ/GRI/SGE. *El expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI N° 2558336, fue elaborado por el Ing. Danni Guzmán Sánchez con CIP 269955, siendo el responsable absoluto de la veracidad de los datos plasmados en el presente expediente. *El presupuesto de la ejecución de obra del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín", con CUI N° 2558336, que asciende a la suma de S/.349,262.27 (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos con 27/100 soles). Este presupuesto incluye: costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, costo de supervisión y expediente técnico. Cabe señalar que los costos usados en el presupuesto están en base al mes de junio del 2022.

**De acuerdo al cronograma Gantt, se determinó que la ejecución de la infraestructura se realizará en un plazo de 30 días calendarios (1 mes) y en la modalidad por contrata. *El expediente técnico del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI N° 2558336, contempla el contenido mínimo de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del estudio definitivo o expediente técnico de un proyecto de inversión pública de infraestructura bajo modalidad de administración directa o contrata en el Gobierno Regional de Junín".*

RECOMENDACIONES: *Se recomienda continuar con el trámite respectivo.

Que, con Reporte N° 1794-2022-GRJ/GRI/SGE, de fecha 25 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional remite al Gerente Regional de Infraestructura, opinión del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2558336. (...//...) **Por lo que la Sub Gerencia de Estudios da la viabilidad técnica** para la ejecución del proyecto y estima conveniente que se cuente con la capacidad

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lucila Marta Chavez Carhuamaca
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



presupuestal antes de la suscripción de convenio por transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Yauli.

Que, con Acuerdo de Consejo Extraordinario N° 001-2022-A-MDV/J, de fecha 26 de agosto del 2022, en sesión de Consejo Extraordinario, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo: (...//...)

"Artículo Primero: AUTORIZAR, la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Yauli, provincia de Jauja, Departamento de Junín, para transferencia de recursos a favor del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín". (...//...)"

Que, según Memorando N° 2789-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 31 de agosto del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) remite documento al Gerente Regional de Infraestructura, en la que indica que considerando el oficio N° 191-2022-A/MDY, por el cual el alcalde remite el expediente técnico del proyecto Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala – Distrito de Yauli – Provincia de Jauja, Departamento de Junín, su despacho en el segundo párrafo precisa que: "(...), solicitamos a su despacho otorgar la capacidad presupuestal para el financiamiento del proyecto, el cual se prevé habilitar con cargo a futuras modificaciones entre proyectos que determine esta gerencia".

*"Bajo dicha premisa, **se detalla la capacidad presupuestal para convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Yauli.** Asimismo, se recomienda dar cumplimiento a lo detallado por su despacho líneas arriba bajo responsabilidad."*

Que, según informe técnico N° 508-2022-GRJ/GRI/SGO, de fecha 01 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Obras del GRJ remite al Gerente Regional de Infraestructura un informe sobre los saldos de libre disponibilidad, (...//...). En la que CONCLUYE: Por lo expuesto, el impedimento comprobable del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Los Incas (Tramo Av. Leoncio Prado – Río Chanchas), Jirón Junín (Tramo: Río Chanchas – Av. Libertad – Av. Panamericana Sur Huayucachi) en los distritos de Chilca, Huancan y Huayucachi de la provincia de Huancayo – Departamento de Junín" – I Etapa que hace inviable su ejecución en el presente año fiscal, es el cronograma de ejecución de obra que supera el presente año fiscal, así como no se cuenta con saldos presupuestales libre de afectación.

Por lo tanto, la Sub Gerencia de Obras pone de **LIBRE DISPONIBILIDAD el saldo presupuestal** del proyecto: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad de la Av. Los Incas (Tramo Av. Leoncio Prado – Río Chanchas)", Jr. Junín (Tramo: Río Chanchas – Av. Libertad – Av. Panamericana Sur Huayucachi) en los distritos de Chilca, Huancan y Huayucachi de la provincia de Huancayo – Departamento de Junín" – I Etapa por el monto de S/. 1,430,792.00 (Un millón cuatrocientos treinta mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 canon y sobre canon, por lo cual dichos recursos no se ejecutaran en el presente año fiscal.

Que, según informe técnico N° 318-2022-GRJ/GRI, de fecha 05 de setiembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente General Regional, el pronunciamiento y la documentación referida a la propuesta de convenio. (...//...). En la que CONCLUYE: Que en ese sentido, estando los detalles expuestos en los párrafos precedentes, atendiendo a lo solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, el análisis y pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios y pronunciamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a la capacidad presupuestal, **se emite opinión técnica FAVORABLE** para la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Lucía María Chávez Carrilamaca
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Distrital de Yauli del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín". Agregando que la Gerencia ratifica las cláusulas asumidas por parte del Gobierno Regional de Junín, para la posible suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Yauli del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI N° 2558336; asimismo, estando a sus atribuciones refiere PROPONGO ANTE SU DESPACHO LA SUSCRIPCION DE DICHO CONVENIO, al cual solicito que previa evaluación se prosiga con los trámites pertinentes, para lo cual se adjunta documentación pertinente.

Que, con Informe Legal N° 310-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 08 de setiembre del 2022. (...//...). La Directora Regional de Asesoría Jurídica emite opinión en la que CONCLUYE: Resulta **PROCEDENTE la suscripción del convenio de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Yauli** para la transferencia de recursos a favor del proyecto: "Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del Distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junín" con CUI N° 2558336", la cual tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el Gobierno Regional Junín. Para el cumplimiento de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, se recomienda PROCEDER conforme la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, según Convenio N° 26-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, (...//...) se observa las distintas cláusulas el cual están sujetas entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Yauli.

Que, con Memorando N° 3367-2022-GRJ/GRI, de fecha 15 de setiembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, modificación presupuestal, según el cuadro que a continuación se muestra, modificación que se encuentra en marco a los lineamientos propuestos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público del año fiscal 2022.

CUI	PROYECTO	DESCRIPCION	MNE MINICO	FTE. FTO.	ESPECIFICA	PIM	MODIFICACION		NUEVO PIM	JUSTIFICACIÓN
							ANULACION	HABILITACION		
2507 015		OBRA	170	R.D	2.6.2.3.2.6	825,4 37.00	331,000.00		494,437.00	PONE SALDO DE LIBRE DISPONIBILIDAD
9002 0000 0		ACTIVIDAD		R.D	2.4.2.3.1.3			331,000.00	331,000.00	MODIFICACION PARA TRANSFERENCIA A M.D. PANCAN – PROV. YAUJI
TOTAL						825,4 37.00	331,000.00	331,000.00	825,437.00	

Que, con Informe N° 229-2022-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de setiembre del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional (E) remite a la Gerencia General Regional sobre modificación presupuestal para transferencia financiera en marco al Art. 16 de la Ley N° 3367-2022-GRJ/GRI. (...//...). En la que CONCLUYE: A resultados de la verificación presupuestal en el Sistema, Integrado de Administración Financiera – SP se evidencia que el proyecto de inversión con CUI N° 2507015 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. LOS INCAS (TRAMO AV. LEONCIO PRADO – RIO CHANCHAS), JR.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

JUNIN (TRAMO: RIO CHANCHAS – AV. LIBERTAD – AV. PANAMERICANA SUR HUAYUCACHI) EN LOS DISTRITOS DE CHILCA, HUANCAN Y HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN, cuenta con un PIA de S/ 0.00 soles, un PIM de S/ 1, 801, 416.00 soles, una certificación de S/ 852, 122.26 soles y un presupuesto no certificado de S/ 949,293.74 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Adjunto Reporte SIAF. Por lo que, se cuenta con recursos disponibles para atender el compromiso detallado en el convenio adjunto; siendo así, **se emite la opinión previa favorable** para la transferencia financiera en atención al CONVENIO N° 026-2022-GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN y a la propuesta de modificación presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, por el monto de S/ 331, 000.00 soles, para ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2558336 Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala – distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junin, a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli. Asimismo se sugiere remitir al Pleno del Consejo Regional a fin de que en el marco al artículo 16, numeral 16.2, autorice la transferencia financiera a favor de dicho gobierno local.

Que, con Informe legal N° 338-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 23 de setiembre del 2022, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite al Gerente General Regional, opinión legal, (...//...). En la que CONCLUYE: Que resulta **PROCEDENTE realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli – Jauja para el proyecto de inversión pública denominado: “Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junin”. CUI N° 2558336**, de conformidad al literal l) del numeral 16.1 del artículo 16 de la ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022. También opina **ELEVESE** al Consejo Regional del Gobierno Regional Junin para que proceda conforme a sus competencias establecidas en el artículo 15 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con Oficio N° 460-2022-GRJ/GGR, de fecha 26 de setiembre del 2022, el Gerente General Regional solicita a la Presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, para la ejecución del proyecto: “Ampliación del servicio de movilidad urbana de la calle real del centro poblado de Huala del distrito de Yauli – Provincia de Jauja – Departamento de Junin”, en virtud del CONVENIO N° 26-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN, DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, teniendo en consideración que la aprobación de dicha transferencia financiera cuenta con informe técnico N° 508-2022-GRJ/GRI/SGO, disponibilidad de recursos y opinión previa favorable para la transferencia financiera otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial a través del informe N° 229-2022-GRJ/GRPPAT, e informe legal favorable contenido en el informe legal N° 338-2022-GEJ/ORAJ. Por lo que se tiene por subsanado las observaciones detalladas en el Oficio N° 048-2022-GRJ/CR/CPPPyATyDI, precisando que para efectuar la modificación presupuestal, previamente el Pleno del Consejo Regional deberá autorizar la transferencia financiera antes señalada.

En consecuencia, este despacho valida y otorga su conformidad para la aprobación de la citada transferencia financiera en cumplimiento al Convenio N° 26-2022-GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con el Dictamen N° 015-2022-GRJ-CR/CPPPyATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Lucía Martín Chaves Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por UNANIMIDAD, lo siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA HASTA POR EL IMPORTE DE S/. 331,000.00. (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE REAL DEL CENTRO POBLADO DE HUALA – DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE JAUIJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la autorización de la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** por el monto total y único a transferir ascendente a S/. 331,000.00 (trescientos treinta y un mil y 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, destinado exclusivamente para la ejecución del proyecto: “AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE REAL DEL CENTRO POBLADO DE HUALA – DISTRITO DE YAULI – PROVINCIA DE JAUIJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia General Regional bajo responsabilidad, que conforme a sus funciones y facultades de cumplimiento a las recomendaciones y conclusiones de los informes técnicos y legales; la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros transferidos; poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de Junin, para efectos del control simultaneo a la ejecución del proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional; e informar cada 3 meses al Consejo Regional sobre el avance del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia General que en el marco de sus atribuciones encomiende a la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, el monitoreo, seguimiento, y cumplimiento de los fines y metas para las cuales son entregados los recursos que comprende la TRANSFERENCIA FINANCIERA, que se aprueba en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 28 días del mes de del 2022.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Jorge Luis Buendía Villén
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Abg. Lucila Marta Chavez Carhuamaca
Secretaria Ejecutiva (E)